



PERÚ

Ministerio
de Salud



INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PRUEBAS RÁPIDAS (PR) PARA COVID-19

- Es responsabilidad del Laboratorio de Referencia, organizar y monitorizar la Red de Laboratorios para el tamizaje y el envío del registro individual y consolidado de PR.
- Los laboratorios de cada Hospital, Instituto, DIRIS, DIRESA, GERESA, ESSALUD, FFAA y PNP, serán responsables del manejo, organización del registro y uso de las pruebas rápidas, en coordinación con el Laboratorio de Referencia de su jurisdicción.
- Es necesario que la relación de los responsables del registro sea remitido por el encargado del laboratorio de Referencia Regional al correo usuarioskobo@ins.gob.pe de acuerdo al formulario que encontrarán en la página web del INS <https://web.ins.gob.pe/pr> denominado RELACIÓN DE PERSONAS QUE REGISTRARÁN LAS PRUEBAS RAPIDAS (PR).
- El registro individual de los resultados de las pruebas rápidas es de responsabilidad de los que aplican las pruebas.

Sobre los formularios a llenar:

- La información del registro individual será registrada diariamente en el formulario integrado denominado "**FORMULARIO INTEGRADO: F100 F200 F300**" cuyo enlace se encuentra en la página web <https://web.ins.gob.pe/pr>.
- La información consolidada será de responsabilidad del Laboratorio de Referencia Regional, dicho formulario denominado "**CONSOLIDADO DE PRUEBAS RAPIDAS COVID19**" cuyo enlace está disponible en la página web <https://web.ins.gob.pe/pr> y se deberá entrar con las credenciales Usuario: consolidadocovid19 y Contraseña: consolidadocovid19



Sobre los puntos de corte:

- El formulario "**CONSOLIDADO DE PRUEBAS RAPIDAS COVID19**" deberá ser remitido hasta las 15:00 horas de cada día, la información que llegue después de las 15:00 horas será considerada como reporte para el día siguiente.
- Adicionalmente en forma semanal se llevará a cabo reuniones virtuales para hacer seguimiento de los indicadores establecidos para el monitoreo.
- Los encargados de la Red en cada institución (Hospitales, Institutos, ESSALUD, FFAA, PNP) y los Laboratorios de Referencia Regional tendrán que informar del stock de pruebas rápidas y la necesidad de pruebas adicionales de acuerdo a los casos, contactos y personal de salud calculados de acuerdo al anexo 2 de la RM 039-2020-MINSA, hasta las 15:00 horas de cada día al correo pruebas.covid19@ins.gob.pe

- Debe existir una coordinación permanente con el INS para aclarar situaciones no previstas en este instructivo, al correo pruebas.covid19@ins.gob.pe.
- Los resultados de las PR Covid-19 estarán disponibles en la página web <https://netlabv2.ins.gob.pe>
- El flujograma para manejo de la información de la aplicación de las pruebas rápidas:

